Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Casilla 9

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 121 **Año** 1939

Consulta de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre el destino que debe dársele a la correspondencia consignada a Polonia.

Peuser - 523253 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

108074 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Exp. 121

1939

—

REPUBLICA ARGENTINA

—

N° 39687.

Letra____C.____

MINISTERIO DEL INTERIOR

Iniciador____CORREOS Y TELEGRAFOS

Extracto____Hace consulta sobre destino correspondencia consignada a Polonia.

ANOTADO

ES COPIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DIRECCIONES GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Al Señor Ministro del Interior

Objeto: Destino de la correspondencia consignada a Polonia.

Como es del conocimiento del Señor Ministro, Polonia ha sido ocupada por fuerzas enemigas y dividido su territorio entre Alemania y la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas. De hecho al menos, ha desaparecido Polonia como estado soberano.

Por otra parte se anuncia que las autoridades gubernativas de Polonia, que debieron abandonar el país a raiz de la invasión, se refugiaron en Francia, donde habrían instalado, manteniendo sus derechos al Gobierno legítimo de ese Estado.

Con tal motivo esta Dirección General se encuentra abocada a resolver el destino que deberá darse a la correspondencia consignada a Polonia.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la función que realiza el Correo como órgano del Estado -de un carácter meramente administrativo y al servicio, principalmente, de las relaciones privadas de los pueblos- considera el suscrito que la correspondencia de que se trata debe encaminarse a destino en la forma y condiciones que se establezcan, previa consulta con las Administraciones de Alemania y de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas en lo que afecta a las zonas que ocupan, sin que ello equivalga en modo alguno, reconocer tácitamente la soberanía política de aquellos países sobre el territorio polaco.

Es oportuno recordar aquí que durante la ocupación de Bélgica por las fuerzas alemanas, en la Guerra de 1914/18, se admitió el restablecimiento del intercambio

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

---

postal entre nuestro país y Bélgica bajo determinadas condiciones que impusieron las autoridades militares alemanas, asunto sobre el cual deben existir antecedentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Si bien la situación de ese país no es la misma que la de Polonia, desde el punto de vista postal el antecedente es sin duda interesante, en cuanto prueba que la misión del Correo es asegurar ante todo el intercambio de la correspondencia y que la cumple en la medida de lo posible con abstracción de toda consideración de orden político.

En cuanto a la correspondencia para el Gobierno de Polonia, la cuestión sólo podría suscitarse para la que estando consignada a las autoridades gubernativas de dicho país no fuere dirigida expresamente a Francia. En este último supuesto debe entregarse dicha correspondencia en Francia donde se ha refugiado el Gobierno de ese país?

Dada la naturaleza de estos asuntos correspondería dar intervención al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto a fin de que se sirva indicarnos el procedimiento a que deberá ajustarse nuestra Administración en esta emergencia.

Me es grato con tal motivo reiterar al señor Ministro las seguridades de mi consideración distinguida.

Fdo. Adrián C. Escobar

ES COPIA

Ministerio del Interior
---- Octubre 6 de 1939.

Pase a consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Fdo. José C.Castells
Subsecretario

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

///nos Aires, octubre 13 de 1939.-

Pase a S.E. el señor Consejero Legal del Ministerio para que se sirva dictaminar.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

2672

Exmo. Señor:

La Dirección General de Correos y Telégrafos, por intermedio del Ministerio del Interior, consulta el destino que debe darse a la correspondencia consignada a Polonia y al Gobierno de Polonia.-

Aun cuando es público y notorio que el territorio de la República de Polonia está ocupado en la actualidad por fuerzas de Alemania y de Rusia, tal hecho no significa que Polonia haya desaparecido como Estado:

1°) Porque el Gobierno Argentino no tiene noticia oficial de la extinción del Estado polaco;

2°) Porque el Ministro de Polonia continúa desempeñando ante el Gobierno Nacional sus funciones;

3°) Porque es también público y notorio que el Gobierno de Polonia se encuentra actualmente en Francia, a semejanza de lo que ocurrió con el Gobierno de Bélgica, que funcionó en El Havre, ciudad francesa, durante la guerra de 1914.- A estas razones debe agregarse otra muy importante y es que el Gobierno Argentino no reconoce la conquista como medio de producir modificaciones territoriales entre los Estados.- Por consiguiente, Polonia, oficialmente, no ha desaparecido para el Gobierno Argentino, no obstante lo cual, el hecho es que su territorio está de hecho sujeto a la ocupación extranjera.-

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Como existe la Unión Postal Universal que gobierna la distribución y circulación de la correspondencia internacional, no conviene que cada país adopte por separado una resolución, porque algunas de ellas pueden llegar a ser contradictorias.- De consiguiente, y sin tener que prejuzgar sobre la situación actual de Polonia desde el punto de vista del Derecho, lo que corresponde es que la Dirección General de Correos y Telégrafos, tomando en consideración la situación de hecho que existe, la exponga ante la Unión Postal Universal, o sea ante el Comité Directivo residente en Berna, solicitándole quiera dictar una medida de carácter general con independen- del aspecto político de la cuestión, es decir, a efectos simplemente de determinar cómo se hace llegar la correspondencia para dicho país.-

Ningún inconveniente existe en que la correspondencia oficial para Polonia sea dirigida y entregada al Gobierno Polaco, que reside en Francia.-

Buenos Aires, Octubre 17 de 1939.-

F. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Considero muy acertada la sugestión de consultar la Unión Postal Universal. Pero no debe esa consulta -que puede durar quizás meses- detener la correspondencia que, sea directamente, sea en tránsito, vaya consignada a Polonia, porque con esta detención se inflinge un castigo material y moral tanto a los que remiten como a los que esperan correspondencia de las regiones invadidas.

De acuerdo con los artículos 42 y siguientes de la Convención de La Haya de 1907 sobre leyes y costumbres de la guerra terrestre, la administración militar de ocupación tiene de hecho "la autoridad del poder legal" y a ella le corresponde tomar todas las medidas para asegurar dentro de lo posible, el orden y la vida pública. En ese sentido, debe garantizar el honor, los derechos de familia, la vida, la propiedad privada, el libre ejercicio del culto de los habitantes y, a la vez, puede cobrar los impuestos. De modo que si la administración militar de ocupación puede legitimamente ejercer todas esas funciones no veo qué inconveniente puede haber en que se ocupe de recoger y distribuir la correspondencia de los habitantes de la región ocupada militarmente.

Con este acto -en que el Estado juega un rol de simple intermediario mediante su administración de correos- no se prejuzgaría en nada sobre el estatuto político de Polonia, máxime si, como se aconseja, la correspondencia oficial se entrega al Gobierno que hemos reconocido como legítimo, en París.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al expediente del Ministerio del Interior nº 39697.

121

////nos Aires, octubre 1º de 1939.

Con lo actuado vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Fdo. F. Madero

Buenos Aires, octubre 1º de 1939.

Dirigido el telegrama acordado al Director de la Oficina Internacional de la U.P.U. en Berna (Suiza), agréguese copia y resérvese en la Dirección de Correos.

Fdo. Escobar

Buenos Aires, abril 11 de 1940.

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto estimándole quiera tomar conocimiento de lo actuado en este expediente y devolver el mismo para su archivo.

Fdo. Francisco J.Madero

ANOTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, abril 16 de 1940.

Pasen las presentes actuaciones a conocimiento de la Oficina de Mesa de Entradas y Expediciones y fecho vuelvan a la División de Asuntos Políticos.

Fdo. Carlos Kier.

ES COPIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
22 ABR 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al Expediente del
Ministerio del Interior nº 39687.
Letra C. del 4 del corriente.

/////nos Aires, octubre 18 de 1939.

Con la nota acordada vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio del Interior.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, octubre 18 de 1939.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Esta Cancillería ha considerado la consulta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre el destino que debe darse a la correspondencia general y oficial destinada a Polonia y a su Gobierno, de la que informa el Expediente n° 39687 -Letra C - que le fuera pasado por resolución de ese Departamento de fecha 6 del mes en curso.

Satisfaciendo esa consulta, tengo el agrado de dirigirme a S.S. expresándole que este Departamento es de opinión que, en principio, la Dirección General de Correos y Telégrafos debe someter el asunto a la Unión Postal Universal, solicitándole la adopción de una medida de carácter general con independencia del aspecto político de la cuestión, a efecto de determinar la forma a emplearse para hacer llegar la correspondencia dirigida a Polonía, evitando así que cada país adopte resoluciones por separado, que podrían llegar a ser contradictorias.

Pero, es el caso, que tal procedimiento ha de dilatar en un tiempo más o menos largo la solución del asunto, lo que importaría detener la co-

---

A S.S. el señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C. Castells.

S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

---

rrespondencia directa o en tránsito destinada a Polonia, con los perjuicios consiguientes para sus remitentes y destinatarios.

Con el propósito de evitar esos perjuicios y sin que ello sea un obstáculo para que la Dirección General de Correos y Telégrafos someta, como queda expresado el caso a la Unión Postal Universal, esta Cancillería estima que sería de aplicación a él, lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes de la Convención de La Haya de 1907 sobre leyes y costumbres de la guerra terrestre, por los cuales se establece que la administración militar de ocupación de un país tiene de hecho "la autoridad del poder legal, y a ella le corresponde tomar todas las medidas para asegurar el orden y la vida pública, en todos sus aspectos más importantes. Por lo tanto si la administración militar de ocupación puede legitimamente ejercer tales actos, muchos de ellos de un orden superior, no puede haber inconveniente en que tome a su cargo también la tarea, esencialmente administrativa, de recibir y distribuir la correspondencia de los habitantes de la región que ocupa.

Al realizar esa tarea, en la que el Estado juega un rol de simple intermediario entre los remitentes y destinatarios de la correspondencia, mediante su administración de correos, no se prejuzga en nada sobre el estatuto político del país ocupado, hecho que, en lo que se refiere al caso actual de Polonia, es de especial importancia para el Gobierno argentino, dado que éste no tiene noticia oficial de la extinción del Estado Polaco, que el representante diplomático de ese país continúa desempeñando ante el Gobierno Nacional sus funciones, y, que es público y notorio que el Gobierno de Polonia se encuentra constituído y

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

---

funcionando en Francia, a semejanza de lo ocurrido en otros casos, como podría citarse cuando el Gobierno de Bélgica a raiz de la guerra Franco-alemana de 1914 debió trasladar su sede a El Havre.

En mérito de las consideraciones que quedan expuestas esta Cancillería estima:

1°.- Que en lo que se refiere a la correspondencia general destinada a Polonia,y sin perjuicio de la consulta a la Unión Postal que se deja expresada, la Administración de Correos argentina debe dirigirla para su distribución a las autoridades de hecho establecidas en ese país; y

2°.- Que en lo que respecta a la correspondencia destinada al Gobierno de Polonia, ella debe ser entregada directamente en la sede de ese Gobierno, esto es en París.

Con tal motivo, saludo a S.S. con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
18 OCT 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Linea 121

Buenos Aires, abril 23 de 1940.-

ANOTADO

Habiéndose tomado conocimiento de las actuaciones que obran en el presente expediente, vuelva a la División de Asuntos Políticos.

Firmado: Juan M. Marchiselli.-

Buenos Aires, abril 26 de 1940.-

Vuelvan estas actuaciones al Ministerio del Interior, agradeciéndole la información trasmitida. Sirva la presente de atenta nota de envío.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 ABR 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 121

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

en Berlin, Marzo 2 de 1940.

No. 170

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
6 MAYO 1940
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

La Dirección de Correos del Reich ha hecho conocer que según una reciente ordenanza el tráfico postal con la "gobernación general" (Polonia) funciona regularmente para casi todas las clases de envíos: cartas, encomiendas, valores, etc. Los envíos deben ser dirigidos en alemán, ruso o latin.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración. Ricardo Olivera

A M. del Interior

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.-
Acúsese recibo y pásese en copia al
Ministerio del Interior.-

ANOTADO
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 MAY 1940
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
B u e n o s A i r e s.
- - - - - - - - - - - - -

S.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.-

D.A.P.-

271

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 170, de Marzo 2 ppdo., en la que da cuenta que la Dirección de Correos del Reich ha hecho conocer, por medio de una ordenanza, que el tráfico postal con la "gobernación general" (Polonia), funciona regularmente.-

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
18 MAY 1940
DIVISION DE ADUANA Y ARCHIVO

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en Alemania,
Doctor Ricardo Olivera.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.-

D.A.P.-

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para llevar a conocimiento de ese Departamento, una nota de nuestra Embajada en Alemania referente al tráfico postal con Polonia.-

Saludo a S.S. con las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
16 MAY 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C.Castells.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105974

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO